

La Paz, 28 de octubre de 2015
CITE: OL – RBAOPS – MCS N° 051/2015

Señor:
SAÚL ORTEGA CAMPOS
PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

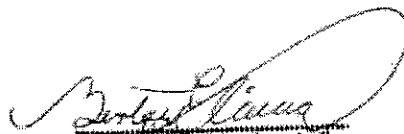
Presente.-

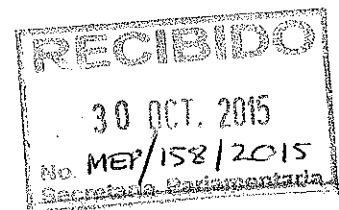
**REF.: CORREOS INSTITUCIONALES POR EL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA**

De nuestra mayor consideración.

De acuerdo a solicitud realizada vía correo, mediante la presente tenemos a bien dirigimos a su distinguida autoridad, para poner en conocimiento Propuesta de Recomendación a los miembros del CIH para tomar medidas necesarias que permitan profundizar el principio de igualdad de oportunidades en la navegación de la Hidrovia Paraguay – Paraná, para su tratamiento correspondiente.

Sin otro motivo en particular, nos despedimos reiterándole nuestras consideraciones de mayor estima, muy atentamente.


Dra. Eliana Bertón Guachalla
VICE-PRESIDENTA
POR BOLIVIA ANTE EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Cc/Archivo

Propuesta de Recomendación a los miembros del CIH para tomar medidas necesarias que permitan profundizar el principio de igualdad de oportunidades en la navegación de la Hidrovia Paraguay – Paraná

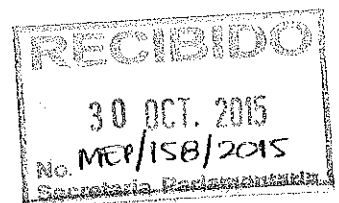
Propuesta de Acto:

Dictamen:
Proyecto de normas:
Anteproyecto de Norma:
Declaraciones:
Recomendaciones: Propuesta de Recomendación a los miembros del CIH para tomar medidas necesarias que permitan profundizar el principio de igualdad de oportunidades en la navegación de la Hidrovia Paraguay – Paraná.
Informe:
Disposición:

Firma del Parlamentario Proponente:


Eliana Beltrón Guachalla
Parlamentaria del Mercosur

Fecha: 28 de octubre de 2015



**PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN A LOS MIEMBROS DEL CIH PARA
TOMAR MEDIDAS NECESARIAS QUE PERMITAN PROFUNDIZAR EL
PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA NAVEGACIÓN DE LA
HIDROVIA PARAGUAY – PARANÁ.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo de Transporte Fluvial de la Hidrovía, suscrito por los Cancilleres de la Cuenca del Plata en 1992 y con vigencia desde el 13 de marzo de 1995, que constituye un marco regulatorio uniforme para la operación de transporte por la Hidrovía. El Acuerdo establece los principios básicos y sus seis Protocolos Adicionales refieren a las normas en materia de seguridad de la navegación, control aduanero, condiciones de competencia.

Los Protocolos Adicionales prevén que las reglas de detalle, necesariamente acordadas a las posibilidades tecnológicas, se contengan en normas de rango reglamentario. La puesta en práctica de tal complementación normativa, requiere elaborar, aprobar e internar en el ordenamiento jurídico de los cinco países (República de Argentina, República Oriental de Uruguay, República de Brasil, República de Paraguay y el Estado Plurinacional de Bolivia), los reglamentos previstos y, consecuentemente, sus respectivas modificaciones y ampliaciones.

Las actividades destacadas que benefician a los Países Parte se encuentran relacionadas con el mejoramiento de las vías navegables, de Puertos, de condiciones para el desarrollo integral, implementación del marco normativo, determinado por su Tratado constitutivo, sus Protocolos y Estatuto vigente.

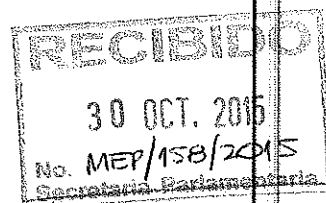
GRUPO DE TRABAJO AD HOC POLÍTICO TÉCNICO

El mismo se creó con la finalidad de encontrar mecanismos, consensos en busca de propuestas de soluciones para el efectivo cumplimiento del Acuerdo, Protocolos y Reglamentos iniciando su trabajo con la evaluación e interpretación del ordenamiento jurídico de la Hidrovía Paraguay – Paraná y el Informe de los países miembros, respecto a la Internalización de Reglamentos del Acuerdo; Evaluación estado de cumplimiento Protocolo Adicional sobre Condiciones de igualdad de oportunidades para una mayor competitividad.

Es importante contar con normativas dinámicas que facilite la libre navegación por la Hidrovía Paraguay – Paraná y la promoción de proyectos de intereses comunes, en la proyección fluvio-marítima para el flujo sin restricciones de las mercancías de los países miembros.

Existe la necesidad de avanzar en la aplicación de los acuerdos suscritos en materia de facilidades al transporte fluvial, libre navegación.

Para el Estado Plurinacional de Bolivia, los temas de importancia son: la libre navegación por la Hidrovía, (que a la fecha las embarcaciones con Bandera Boliviana, cuando navegan por las jurisdicciones de la República del Paraguay y de la República de Argentina, les obligan a embarcar un práctico, incrementando los costos a los dueños de los remolcadores), la habilitación de pilotos (capitanes fluviales), por ello es necesario lograr la igualdad de condiciones entre los miembros del Acuerdo, la Reactivación de la Comisión de Coordinación Técnica – CCT y la solución de la problemática del Canal Tamengo, que mejoraría la situación del Estado Plurinacional de Bolivia que temporalmente está privado a la salida con soberanía al océano pacífico.



LEGISLACION DE LA HIDROVIA PARAGUAY PARANA

- Acuerdo de transporte fluvial por la hidrovía Paraguay-Paraná
- Reglamento 1 Transporte de mercaderías
- Reglamento 2 Balizamiento
- Reglamento 3 Glosario servicios portuarios
- Reglamento 4 Prevención de abordajes
- Reglamento 5 Plan de comunicaciones
- Reglamento 6 Determinación de arqueo
- Reglamento 7 Dimensiones máximas de los convoyes
- Reglamento 8 Francobordo y estabilidad
- Reglamento 9 Adopción de requisitos exigibles para matriculación
- Reglamento 10 Reconocimientos, inspecciones y certificaciones de seguridad
- Reglamento 11 Régimen único de infracciones y sanciones
- Reglamento 12 Régimen único para ejercer Pilotaje en la hidrovía
- Reglamento 13 Planes de capacitación y formación del personal
- Protocolo 1 Asuntos Aduaneros
- Protocolo 2 Inspección y seguridad
- Protocolo 3 Seguros
- Protocolo 4 Igualdad de oportunidades
- Protocolo 5 Solución de controversias
- Protocolo 6 Cese provisorio de bandera

OBSTÁCULOS A LA NAVEGACIÓN

Para el Estado Plurinacional considera como obstáculos que retrasan la navegación son los siguientes:

Toma de agua Corumba.- Obstáculo el cual impide que embarcaciones troncales ingresen al canal debido a la poca altura con la que está construida.

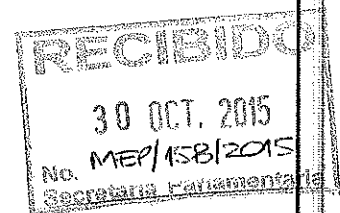
Faroleta Balduino.- Mismo que se encuentra al frente de Corumba demarcando un aforo rocoso el cual perjudica la maniobrabilidad de los convoyes, ocasionando que los mismos tengan de desarmarse en dicho para ingresar de dos en dos al canal Tamengo.

Aforo rocoso Marina Gata (canal Tamengo –Brasil).- Aforo rocoso que dificulta la navegación en época de estiaje.

PROBLEMÁTICA CANAL TUYUYU

Dique Boca Canal Tuyuyu-Brasil.- Se tiene conocimiento que Brasil construyo un dique en la boca del canal Tuyuyu, al ser este canal un rebalse del río Paraguay que alimenta a la laguna Cáceres-Bolivia origino que el mismo disminuya su caudal y por ende al canal Tamengo.

Sobre población de Taropes, Yomomos.- Se da en la época de estiaje, donde al margen de tapan el canal Tuyuyu y Tamengo dificultando la navegación en este último, ocasionan un impacto ambiental considerable ya que estos quitan el oxígeno del agua dando origen a la muerte de peces y víboras.



RECOMENDACIÓN

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN A LOS MIEMBROS DEL CIH PARA TOMAR MEDIDAS NECESARIAS QUE PERMITAN PROFUNDIZAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA NAVEGACIÓN DE LA HIDROVIA PARAGUAY – PARANÁ.

Visto: Que La Hidrovía Paraguay-Paraná es un acuerdo regional entre Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, y Uruguay, que es una realidad natural, que desde el punto de vista del transporte y la comunicación, constituye un elemento decisivo para el desarrollo de los países del MERCOSUR, posee importantísimos recursos renovables y no renovables, además de extensas áreas agrarias de excelente productividad. Cuenta con enormes posibilidades para el desarrollo industrial y constituye un medio para dotar - al menor costo - de todos los insumos necesarios para mejorar los mercados regionales existentes y emergentes, con miras a lograr el desarrollo económico a que los países aspiran.

Que la Hidrovía Paraguay-Paraná es con toda justicia el corredor de exportación del MERCOSUR.

Considerando: Que es indiscutible la importancia que reviste el transporte a través de la navegación para el comercio internacional y lograr ahondar en la integración regional del MERCOSUR.

Que el CIH es el órgano del Tratado de la Cuenca del Plata encargado de coordinar, proponer, promover, evaluar, definir y ejecutar las acciones identificadas por los Estados miembros respecto del Programa Hidrovía Paraguay-Paraná.

Que para el Estado Plurinacional de Bolivia el transporte fluvial, por la Hidrovía Paraguay-Paraná, es la alternativa al transporte marítimo, por las ventajas que posee en cuanto a la capacidad de carga y abaratamiento de los fletes.

Que la Hidrovía Paraguay-Paraná, es la salida que los productores de soya la están utilizando actualmente y que en un futuro muy cercano puede ser utilizada también para otros productos de exportación como ser los subproductos del gas, ya que el Estado Plurinacional de Bolivia se encuentra temporalmente privado a la salida con soberanía al océano pacífico.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA

Artículo 1°.- Recomendar al CIH, que mediante los mecanismos necesarios pueda canalizar las modificaciones necesarias, para poder profundizar la integración, eliminando los obstáculos que a la fecha no permiten cumplir con los principios de este acuerdo, básicamente el de la igualdad de condiciones.

Artículo 2°.- De forma.


Eliana Bertón Guachalla
Parlamentaria del Mercosur

Fecha: 28 de octubre de 2015

